



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 08 de Mayo de 2024

VISTO:

El Registro N° 007761-2023, que contiene la solicitud de fecha 26 de Diciembre del 2023 presentado por don **MENDOZA RETAMOZO, ROLANDO**, y el Informe Técnico N° 10-03-2024-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 26 de Diciembre del 2023, don **MENDOZA RETAMOZO, ROLANDO**, identificada con DNI N° 23248732, domiciliada en Asociación de Viviendas las Viñas del Norte Mz. A Lote 09, solicita la entrega económica por concepto de luto, a consecuencia del fallecimiento de su señora madre **RETAMOZO DE MENDOZA, FRANCISCA PAULINA**, de 76 años de edad, ocurrido el 16 de Diciembre del 2023, a las 07:05 hrs, presentando para tal efecto, copias de su DNI y de la causante, Acta de Defunción N° 5001387589 y Partida de Nacimiento N° 49, ambas emitidas por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); con los que acredita el fallecimiento y su condición de hijo de la causante;

Que, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0689-2011/GOB.REG-HVCA/PR sobre nombramiento e información registrada en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" – AIHRSP, el señor **MENDOZA RETAMOZO, ROLANDO** es servidor nombrado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Cirujano Dentista, CD-I, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2013, entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público compuesto por los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, en cuyo numeral 12.3 de su artículo 12° reconoce la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos o padres;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que la entrega económica por luto se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prevista por ley, hijos /as, padres y madres, precisándose además que, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/.3 000.00) por cada evento;

Que, el numeral 5.5.3 del documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por

Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, detalla los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica por luto;
Que, a través del Informe Técnico N° 010 -03-2024-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA, de fecha 06 de Marzo del 2024, el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal determina que el servidor nombrado **MENDOZA RETAMOZO, ROLANDO**, con el cargo de Cirujano Dentista, CD-I del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, le corresponde percibir la entrega económica por luto de S/. 3 000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) por el fallecimiento de su señora madre **RETAMOZO DE MENDOZA, FRANCISCA PAULINA**, de 76 años de edad, ocurrido el 16 de Diciembre del 2023, a las 07:05 hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: "i) *Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio*", entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y Abogada de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor de la servidor nombrado **MENDOZA RETAMOZO, ROLANDO**, con el cargo de Cirujano Dentista-CD-I, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el derecho a percibir la entrega económica por luto de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) por el fallecimiento de su señora madre **RETAMOZO DE MENDOZA, FRANCISCA PAULINA**, de 76 años de edad, ocurrido el 16 de Diciembre del 2023, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el monto reconocido en el artículo 1° de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2024, según disponibilidad presupuestaria y económica.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la beneficiaria y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor nombrado **MENDOZA RETAMOZO, ROLANDO**.





Resolución Administrativa

Puente Piedra, 08 de Mayo de 2024

ARTICULO 6°.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

ARTICULO 7°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/EAR/jarll

C/c.-

- () Beneficiaria
- () Administración de Pensiones
- () Administración de Legajos
- () Archivo